



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2013-MDP-T.

Pocollay, 09 de Abril del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 08 de Abril del presente año. Donde se trato entre otros puntos Atención a la Liga Deportiva Distrital de Voleibol de Tacna para el uso del Polideportivo de Pocollay, solicitado mediante Oficio N°037-2013LDMVT.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; señala en sus inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública e inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, el Artículo 59° del mismo texto legal, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal.

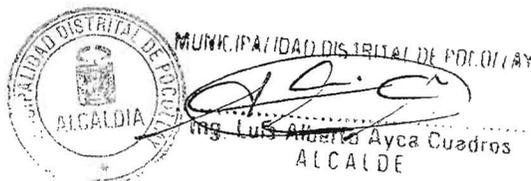
Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señalando asimismo que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Gerente Municipal la disposición de las instalaciones del Polideportivo Municipal, para la realización de eventos deportivos, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, hasta la implementación correspondiente y liquidación del proyecto. En merito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc. Archivo
GM
GDESS
OAJ
OAF
SG